ACTA MODIFICATORIA 04 – ADICIÓN TIEMPO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA			
INFORMACIÓN GENERAL			
CONTRATO No	IPRIV-020-2025-COP	**FECHA**	15/12/2025
MODIFICACIÓN 1	Reforma cláusula quinta (forma de pago)	**FECHA**	03/03/2026
MODIFICACIÓN 2	Adición 01 (Tiempo)	**FECHA**	06/05/2026
MODIFICACIÓN 3	Adición 02 (Tiempo)	**FECHA**	17/07/2026
MODIFICACIÓN 4	Adición 03 (Tiempo)	**FECHA**	09/09/2026
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA**		
NIT	901 442 761 – 1		
ORDENADOR DEL GASTO	**CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO**		
C.C.	10.262.228		
CONTRATISTA	**CORPORACION TECNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO**		
NIT	818.002.080-6		
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE LUIS CÓRDOBA SÁNCHEZ		
C.C.	1.036.657.464		
SUPERVISOR	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO		
CARGO	Gerente EDUNA		
OBJETO	“IMPLEMENTAR OBRAS DE PROTECCION PARA LA DISMINUCION DEL RIESGO Y CONTROL DE EROSION EN LA QUEBRADA SAN ROQUE ETAPA 2 (ZONAS 2 Y 3) EN EL CASCO URBANO, ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-14-2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA Y EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE”		
VALOR	MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS M.L ($1.124.596.108) INCLUIDO A.U		
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 06 de mayo de 2026		
PRÓRROGA 01	Cincuenta y cinco (55) días		
PRÓRROGA 02	Cincuenta (50) días		
PRÓRROGA 03	Sesenta y nueve (69) días		

PLAZO TOTAL	Doscientos ochenta y cinco (285) días desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de noviembre de 2026			
CDP	**NÚMERO**	**FECHA DE EXP.**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
	0360	03/12/2025	$1.124.596.108	$1.124.596.108
	RUBRO		**DESCRIPCIÓN**	
	2.1.2.02.02.005		Construcción y servicios de la construcción	
INTERVENTORÍA				
CONTRATO No	Sin información		**FECHA**	Sin información
CONTRATISTA	Universidad de Antioquia			
CÉDULA	Sin información			

Entre los suscritos a saber, **CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO**, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **10.262.228**, obrando en calidad de Representante Legal y Gerente conforme al Acta de posesión N° 001 del 16 de enero de 2024 de la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia - EDUNA con NIT. 901.442.761-1, quien se encuentra facultado para la celebración de la presente acta modificatoria y para los efectos de la misma se denominará **EDUNA - CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CORPORACION TECNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO** identificada con NIT. **818.002.080-6**, representada legalmente por **JOSE LUIS CÓRDOBA SÁNCHEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **N. 1.036.657.464,** y quien en adelante y para todos los efectos de la presente se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar Acta modificatoria 04 al contrato de Obra pública Nro. **IPRIV-020-2025-COP**; previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el contrato de obra pública Nro. IPRIV-020-2025-COP entre EL CONTRANTE y EL CONTRATISTA.

2. Que el contrato se pactó inicialmente por un valor de MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS M.L ($1.124.596.108) INCLUIDO A.U.

3. Que de acuerdo con el acta de inicio del contrato de obra pública Nro. IPRIV-020-2025-COP, comenzó su ejecución el día quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), quedando como fecha de terminación celebrada entre las partes, el seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

4. Que mediante acta 01 del tres (03) de marzo de dos mil veintiséis (2026), se modifica la forma de pago del contrato, determinando el pago de un anticipo del 18,44% en acatamiento del Otrosí No. 01 al contrato interadministrativo No. CI-14-2025 suscrito entre el municipio de San Roque y la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA.

5. Que mediante acta 02 del seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026), se prorroga el contrato quedando como nueva fecha de terminación el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026).

6. Que mediante acta del diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026) el contrato fue suspendido siendo reanudado el siete (07) de julio de dos mil veintiséis (2026).

7. Que mediante acta 03 del diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026), se prorroga el contrato quedando como nueva fecha de terminación el ocho (08) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

9. Que mediante acta del cuatro (04) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) el contrato fue suspendido siendo reanudado el nueve (09) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

10. Que el contrato de obra pública N° IPRIV-020-2025-COP tiene su génesis o causa la suscripción del contrato interadministrativo No. CI-14-2025 entre el municipio de San Roque y la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA cuyo objeto corresponde a: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, CELEBRADO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTAR OBRAS DE PROTECCION PARA LA DISMINUCION DEL RIESGO Y CONTROL DE EROSION EN LA QUEBRADA SAN ROQUE ETAPA 2 (ZONAS 2 Y 3), EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA 1. Por un San Roque agroindustrial competitivo y Ambientalmente sostenible POAI 2025 (2024056700061)".

11. Que el contratista de obra solicita prórroga del contrato bajo los siguientes argumentos:

> *"(...) DÉCIMO. En este sentido, y teniendo en cuenta el tiempo efectivo de ejecución, las circunstancias que han afectado el desarrollo del contrato, la suspensión contractual y las actividades que permanecen pendientes, se considera necesario contar con un término adicional de setenta y cinco (75) días, contados a partir del 6 de septiembre de 2026, de manera que el plazo contractual se extienda hasta el 20 de noviembre de 2026. Este término permitirá desarrollar las actividades conforme al cronograma reprogramado, garantizar la continuidad de la obra y procurar la culminación integral del objeto contractual (...)"*

12. Que la interventoría del proyecto avala dicha solicitud en el siguiente sentido:

> *"(...) Una vez analizadas las circunstancias expuestas por el Contratista y revisados los antecedentes administrativos, financieros y contractuales que han incidido en el desarrollo del proyecto, esta Interventoría considera procedente y técnicamente justificada la solicitud de prórroga del plazo contractual.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones asociadas a la oportunidad en el desembolso de los recursos correspondientes al anticipo y al trámite y pago de las actas de obra, circunstancias que han limitado la disponibilidad efectiva de los recursos necesarios para garantizar la continuidad y el normal desarrollo de las actividades previstas en el cronograma contractual.

Adicionalmente, se tiene en cuenta la suspensión contractual comprendida entre el 17 de junio y el 7 de julio de 2026, periodo durante el cual las actividades contractuales estuvieron suspendidas, reduciéndose de manera objetiva el tiempo efectivo disponible para la ejecución de las obras.

Por esto mismo, mediante el oficio presentado por CatVerde el 21 de agosto de 2026 el Contratista de Obra solicita una prórroga de setenta y cinco (75) días al Contrato de Obra Pública No IPRIV020-2025-COP, dando como fecha de terminación el 20 de noviembre de 2026. Aclarando que, la meta de culminar la obra para la fecha solicitada solo será posible si el Contratista asume mayores compromisos y disposiciones para la culminación del alcance y objeto del Contrato de Obra, en la vigencia que se va a prorrogar. Implementando así más frentes de trabajo, mayor personal en obra, suministros oportunos de los materiales faltantes y la entrega de la documentación requerida por la Interventoría. Ha de hacerse seguimiento al cronograma de trabajo presentado por el Contratista de Obra para este periodo.

Es importante acotar que, a la fecha se cuenta con toda la información de diseños necesaria para la culminación de la obra y que es un plazo prudente para la culminación del porcentaje faltante (...)"

13. Que mediante otrosí No. 04 al contrato interadministrativo No. CI-14-2025 suscrito entre el municipio de San Roque y la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA se ordena una prórroga adicional al plazo inicialmente fijado, quedando como fecha de terminación del contrato interadministrativo el veinte (20) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

14. Que en consecuencia, en aras de culminar las actividades del contrato satisfactoriamente, y en acatamiento de los principios de la función pública, teniendo en cuenta que la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia actúa como mandatario, que en ese sentido debe acatar las directrices señaladas por su mandante, para el caso, el municipio de San Roque, se hace necesario prorrogar el contrato por sesenta y nueve (69) días más, es decir hasta el 20 de noviembre de 2026 a fin de que se terminen las actividades indispensables para la correcta ejecución del mismo.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERA-** Modificar CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO, la cual quedará de la siguiente manera: **PRIMERA - *ADICIONAR*:** por tercera vez en **TIEMPO** al Contrato de obra pública Nro. **IPRIV-020-2025-COP,** sesenta y nueve (69) días días más para un total de doscientos ochenta y cinco (285) días desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de noviembre de 2026. **SEGUNDA -** El contratista tiene la obligación de informar y enviar la respectiva Acta modificatoria 04 a la aseguradora con el fin de ampliar los valores y/o plazos en los amparos estipulados en la póliza en caso de que aplique. **TERCERA - PUBLICACIÓN:** La presente acta deberá ser publicada en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de EDUNA de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** Esta Acta modificatoria 04 al contrato de obra pública quedará perfeccionada con la suscripción de las partes. **QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de obra pública N°. IPRIV-020-2025-COP quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **SEXTA -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio será el Municipio de San Roque-Antioquia, se suscribe esta Acta modificatoria 04 de adición en tiempo a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA Q.
Gerente EDUNA
Contratante

JOSE LUIS CÓRDOBA SÁNCHEZ
R/L CORPORACION TECNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO
Contratista – Obra pública

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Andrés Felipe Múnera Taborda – Director de Contratación		09/09/2026
Revisó	Sandra Cristina Diossa Acosta-Abogada contratista		09/09/2026
Aprobó	Carlos Guillermo Atehortúa Quiceno-Gerente		09/09/2026